

Quillota, 30 de Julio de 2018.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7415/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°724 AD/2018 de 18 de Julio de 2018 de Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 30 de Julio de 2018, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, de **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, RUT N°99.520.000-7, representada legalmente por Lorenzo Gazmuri Schleyer, RUT N°6.810.003-8, Teléfono 56-2-26907464, ambos con domicilio en Agustinas N°1382, Santiago Centro, Región Metropolitana, por un monto de **\$250.000.- Exento de IVA**, Fuente de Financiamiento Fondos **DAEM 2018**, para la adquisición de **"RECARGA DE COMBUSTIBLE"**, para los vehículos pertenecientes al DAEM, solicitado por Coordinador Área de Infraestructura y Licitaciones. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para este tipo de servicio, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contrato de suministro vigente;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1507/2018 de 10 de Julio de 2018 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación realizada a través de Convenio Marco, para la adquisición de **"RECARGA DE COMBUSTIBLE"** por un monto de **\$250.000.- Exento de IVA**, Fuente de Financiamiento Fondos **DAEM 2018**;
4. Memo N°76/2018 de 09 de Julio de 2018 de Coordinadora Área Infraestructura y Licitaciones a Coordinadora Área de Finanzas DAEM;
5. Orden de Compra N° 2833-724-CM18;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco, de **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, RUT N°99.520.000-7, representada legalmente por Lorenzo Gazmuri Schleyer, RUT N°6.810.003-8, Teléfono 56-2-26907464, ambos con domicilio en Agustinas N°1382, Santiago Centro, Región Metropolitana, por un monto de **\$250.000.- Exento de IVA**, Fuente de Financiamiento Fondos **DAEM 2018**, para la adquisición de **"RECARGA DE COMBUSTIBLE"**, para los vehículos pertenecientes al DAEM, solicitado por Coordinador Área de Infraestructura y Licitaciones, según el siguiente detalle:

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor
78180301 2239-1-lp14	Bencineras o bombas de bencina	1	(1017911) ESTACIONES DE SERVICIO (EDS) - GASOLINA LITRO 1037938	(1017911) ESTACIONES DE SERVICIO (EDS) - GASOLINA LITRO; Código ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0; SERVICIO POR \$ 10.000(5) ; SERVICIO POR \$ 100.000(2)

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

**TERCERO:** **ADOpte** el Director del Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese y comuníquese dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (s)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q
6. Secretaría Municipal.